

Derecho Humano al Agua

Contenido del lineamiento

El Derecho Humano al Agua ha sido reconocido por la Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas (Res. 64/292) y por la Observación General N° 15 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El agua es considerada un bien social, cultural y económico. Se lo define como aquel derecho que corresponde a toda persona, inherente a su personalidad, de acceder al agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible. El contenido prestacional está compuesto por dos grandes ejes, el agua para consumo de las necesidades domésticas y el agua para la práctica de la agricultura familiar de subsistencia. Estos ejes se deben compatibilizar con los usos privativos del agua y su faz productiva en el marco del mercado. El contenido normativo está compuesto por la necesidad de garantizar canales de participación ciudadana en la gestión del recurso hídrico. Se debe promover la valoración del recurso hídrico como bien común. La provincia de San Juan viene trabajando en acciones para garantizar el acceso al agua, las cuales se busca fortalecer y sistematizar.

Acciones en curso

Se acompaña como Anexo, el plan director de Obras Sanitarias Sociedad del Estado (OSSE), el cual contiene las acciones que se han trabajado durante los últimos años, las que se encuentran en ejecución y las proyectadas para su realización durante 2022. La provincia de San Juan cuenta con un 98,2% de servicio de red de agua potable brindado por OSSE, y con un 76,4% de servicio de saneamiento.

Obras a cargo de OSSE para ampliación de red de agua potable y saneamiento en toda la provincia de San Juan.

Acciones estratégicas a desarrollar

Objetivo

- Diseñar políticas públicas en torno al Derecho Humano al agua, con especial énfasis en zonas críticas.

Acciones

Conforme ha expresado la Observación General N° 15, art. 20 “el derecho al agua impone tres tipos de obligaciones a los Estados Partes, a saber: las obligaciones de respetar, proteger y cumplir”. Todas estas acciones conforman su paradigma, el cual se aplicará transversalmente en toda la política hídrica, para dar cumplimiento progresivo a su contenido normativo y prestacional.

-Saneamiento. Se trabajará en fortalecer las obras de saneamiento de las aguas residuales en la provincia. Esta acción se complementará con los proyectos para lograr la reutilización de efluentes para usos productivos. La Observación General N° 15 art. 29 ha establecido que “El garantizar que todos tengan acceso a servicios de saneamiento adecuados no sólo reviste importancia fundamental para la dignidad humana y la vida privada, sino que constituye uno de los principales mecanismos para proteger la calidad de las reservas y recursos de agua potable”.

-Agua y usos agrícolas de subsistencia. Se trabajará para censar las superficies cultivadas que realicen usos agrícolas de tipo familiar. Ello servirá para cumplir con la acción positiva establecida en la Observación General N° 15, art. 7° estipula “Debe hacerse lo posible para asegurar que los agricultores desfavorecidos y marginados, en particular las mujeres, tengan un acceso equitativo al agua y a los sistemas de gestión del agua, incluidas las técnicas sostenibles de recogida del agua de lluvia y de irrigación”. Esto permitirá el diseño de políticas específicas para estos sectores, que se implementarán dentro del eje agua y economía social.

-Estudio y análisis de la normativa de aguas de la provincia de San Juan en relación al paradigma del Derecho Humano al Agua.

-Programa de participación popular. Audiencias públicas del agua. Se trabajará en forma conjunta con los Municipios para la creación de programas de participación popular en cada uno de los departamentos que, mediante la realización de audiencias públicas periódicas, permitan a los vecinos participar en una instancia consultiva relacionada a la gestión de aguas. Las conclusiones de los mismos se elevarán a la Secretaría de Agua y Energía para su sistematización y tratamiento.

-Programa de agua y mujeres. Se buscará visibilizar el rol de la mujer en la producción y en la utilización del agua, mediante programas de intercambio de conocimientos y acompañamiento, con especial énfasis en las mujeres que realizan tareas rurales en la provincia. La mujer tiene un rol esencial en el uso del agua, en la participación del proceso productivo y en la alimentación. La Observación General N° 15 en su art. 16 inc. A establece como obligación de los Estados que “No se excluya a las mujeres de los procesos de adopción de decisiones sobre los recursos y los derechos en materia de agua. Es preciso aliviar la carga desproporcionada que recae sobre las mujeres en la obtención de agua”.

Objetivo

- Trabajar en el diseño de un mapa de zonas críticas y un plan de contingencias para garantizar el acceso al agua para usos domésticos en la provincia de San Juan.

Acciones

-Mapa de zonas críticas. Se trabajará en forma conjunta con el Ministerio de Desarrollo Humano y los Municipios para la confección de un mapa de zonas críticas de acceso al agua que permita identificar la población con dificultades en el acceso al bien, contempla dos variables: agua para usos domésticos, agua para usos agrícolas y/o ganaderos de subsistencia. El mismo servirá para fortalecer la planificación de acceso a la red de agua potable y contemplar mecanismos para el acceso al agua para fines productivos familiares, conforme programas que se desarrollarán dentro del área de políticas públicas de agua y economía social.